



Andacollo, 15 de Abril de 2010

- ORDENANZA N° 1523 /10 -

VISTO:

El Expediente N° 201, generado a requerimiento del señor Daniel Alfonso Olivares, con fecha 31/03/98, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo.
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1404/09;
La Nota presentada por la Sra. Sepúlveda con fecha 03 de septiembre de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 1404 adjudica en venta a los señores Olivares Daniel Alfonso y Hilda Luisa Sepúlveda el inmueble identificado como lote d de la manzana Q, matrícula catastral N° 01-20-49-2735, con una superficie de 331,42 m2;

Que de acuerdo a la Nota presentada por la Sra. Sepúlveda Hilda Luisa obrante a fojas 40 del expediente que nos ocupa, con fecha 03 de septiembre de 2009, la misma expresamente renuncia al lote adjudicado mediante la mencionada, por razones particulares;

Que a los fines legales pertinentes, debe modificarse el artículo 4° de la ordenanza N° 1404;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 4° de la ordenanza N° 1404/09 el que quedara redactado de la siguiente manera "**ARTICULO 4°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la transferencia de los derechos de la adjudicación en venta del inmueble individualizado en el artículo 3° de la presente que fuera realizada a favor del señor Edgardo Ceferino GIMENEZ DNI N° 20.777.198, mediante ordenanza N396/99, la que a partir de la fecha será a favor del señor **DANIEL ALFONSO OLIVARES DNI N° 21.036.047**".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 656-

RA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H CONC DELIBERANTE ANDACOLLO